

RESOLUCION N°

. 0 1 7 7 .

NEUQUEN,

05 ABR 2024

VISTO:

La Ordenanza N° 11.874 que crea el Sistema Municipal de Áreas Protegidas, el Decreto N° 484/11 que crea la Unidad de Gestión de Áreas Protegidas, y;

CONSIDERANDO:

Que el territorio del ejido municipal cuenta con una diversidad de geoformas, tales como frentes de barda, taludes, cañadones, cuencas estabilizadas, mesetas y bosques ribereños que constituyen el paisaje natural y singular de la región;

Que el medio donde se implanta la ciudad debe, necesariamente, ser foco de estudio para promover y propiciar su conservación y utilización sustentable;

Que dichos paisajes son de una alta fragilidad, erodabilidad, riesgo, inestabilidad y baja resiliencia, lo cual obliga al Estado Municipal a desarrollar un manejo del medio a través de acciones adecuadas y planificadas con el fin de minimizar los impactos prevenibles;

Que es necesario mantener estrategias de conservación y manejo desde los ámbitos municipales, generando políticas en materia de uso del territorio que involucren la necesidad de proteger los sistemas ecológicos donde están asentados los núcleos urbanos;

Que en la ciudad de Neuquén ya se encuentran creadas mediante ordenanza algunas reservas con diversos grados de implementación, como el Parque Regional Bardas Norte, Parque de los Dinosaurios y Laguna de San Lorenzo;

Que actualmente el avance de la urbanización sobre el territorio requiere del funcionamiento de la Unidad de Gestión de Áreas Protegidas – UGAP-;

Que esta Unidad de Gestión tiene por objeto la toma de decisión respecto a la creación e incorporación de nuevas áreas protegidas al ejido municipal;

Que la UGAP debe ser conformada por un representante por cada Secretaría del Órgano Ejecutivo Municipal (titular y suplente), y por representantes de las Comisiones de Ecología y Medio Ambiente y Obras Públicas pertenecientes al Concejo Deliberante;

Que mediante Nota N° 065/2024 de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana solicita la designación de dos (2) representantes (titular y suplente) de la Secretaría de Turismo y Promoción Humana;


Lic. MARIANA FERNANDEZ
Subsecretaria de Turismo
Secretaría de Turismo y Promoción Humana
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0177-24

Que es necesario, a tal efecto, el dictado de la norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y PROMOCIÓN HUMANA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

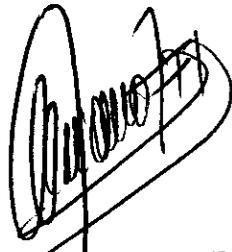
RESUELVE:

Artículo 1º) DESIGNAR al señor Lic. ANDRES, JUAN MANUEL, D.N.I. N° ----- 27.646.009, L.P. N° 8153 como miembro titular y a la señora Lic. MERLI MARIA CAROLINA, D.N.I. N° 27.478.408, L.P. N° 43089 como miembro suplente, ambos para integrar la Unidad de Gestión de Áreas Protegidas.

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA.-

FDO) CAYOL.



Lic. MARIANA FERNANDEZ
Subsecretaria de Turismo
Secretaria de Turismo y Promoción Humana
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN